



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-820921-UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de autorización para realizar el Conversatorio: "Conversaciones sobre familia y "otros bichos". Recorridos por las metamorfosis vinculares en la clínica del "entre" Diálogo entre las producciones colectivas expresadas en los libros. Cartografías clínicas de amor y parejas. Trazos del interior y Parejas abiertas. Nuevas éticas del amor; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución decenal N°: 2069/2023; se ha firmado el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Psicología y Asociación Psicoanalítica de las Configuraciones Vinculares de Córdoba (APCVC),

Que la actividad tiene entre sus objetivos el de generar un espacio dialógico de intercambio entre universidad, instituciones profesionales, estudiantes, graduados y comunidad interesada, promoviendo la reflexión colectiva sobre las transformaciones contemporáneas de los vínculos afectivos y sus implicancias clínicas, sociales y culturales;

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el segundo semestre del ciclo lectivo 2026, del "Conversatorio: "Conversaciones sobre familia y "otros bichos". Recorridos por las metamorfosis vinculares en la clínica del "entre". Diálogo entre las producciones colectivas expresadas en los libros. Cartografías clínicas de amor y parejas. Trazos del interior y Parejas abiertas. Nuevas éticas del amor; cuya responsable académica es la Lic. Virginia Grosso de acuerdo al detalle del Anexo: IF-2026-00589240-UNC-SE#FP con 3 (tres) fojas que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Reconocer como equipo docente a las personas que se mencionan en el Anexo IF-2026-00589240-UNC-SE#FP con 3 (tres) fojas que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 3º: La responsable de la actividad deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes hayan cumplido con el 80% de asistencia y planillas de asistencias, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 5º: Protocolizar, comunicar y archivar.-